



SE LO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINIENTOS

El Rey

Consejo Justicia, Rexidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos, oficiales y Sombreros buenos de la Ciudad de Murcia. Por quanto haviendo aumentado a algunos Corregidores de las Ciudades del Reyno Salaxos sobre el de sus assignaciones, para poderse mantener con motivo de haverseles sepregado el Cuidado de las Lencas, y Conservadurias de ellas, y haviendo mandado Cesen todos los Superintendentes Generales excepto los q^e residen en Sevilla, Salamanca, Extremadura y Galicia, y se carga su manejo en los Corregidores de las Cauevas de Rouinua, y que estos subdeleguen en los de las Cauevas de Saxado Realengos, ha Cesado el motivo del assignamiento referido; He Resuelto por punto General Cesen todas las assignaciones y aumentos q^e se designaron a los Corregidores de las Rouinuas y Saxados donde no han quedado Superintendentes Generales, por Yazon de no tener a su Cuidado el de mis Lencas Reales, por tanto mando a vos el Dho Consejo q^e de vuestros propios deus a Dⁿ Joseph Antonio de Ayala y Rojas vuestro Corregidor, y a los q^e le subdelegaron otros tantos